



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	:	Verbal – Pertenencia
Radicación.	:	11001310301920230011800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

1. La comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro téngase por incorporada al legajo para los fines pertinentes.
2. Se reconoce a los Drs. **Layo Gómez Gil** y **John Fredy Otálora Galeano** como apoderados judiciales de Andrea Juliette Myriam Martínez Villareal en condición de heredera de Julieta Villareal Martínez (q.e.p.d.) a quien se tiene por vinculada al trámite de la referencia.
3. Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente a la vinculada en mención, de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se admitió la demanda, a partir de la notificación por estado de este proveído.
4. Por secretaría, compártase el expediente de manera digital a los profesionales del derecho nombrados en precedencia y contabilícense posteriormente los términos de ley.
5. Como consecuencia de lo mentado en precedencia se niega la solicitud de nulidad realizada por la vinculada.
6. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ hoy <u>11/01/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e4fa06d04d09a93f18abb057e1a7b49270aceb602c3ec901d33e29ff81e466**

Documento generado en 19/12/2023 09:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>